

PERMISO
PROVISIONALCLAVE: DEM002956
FOLIO TRÁMITE: 676.143REFRENDO
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS -SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

FECHA EXPEDICIÓN

09-abril-2022

NOMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN: CALLE SALGADO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA
CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

CHURROS DE CAJETA Y SALCHIPULPOS

FONDO 180 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$837.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:30 p	A:	10:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:30 p	A:	10:00:30 p
MARTES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:30 p	A:	10:00:30 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:18 p	A:	10:00:18 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I.-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Blanca Polanco Enríquez

ACEPTÓ

POLANCO ENRIQUEZ BLANCA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y/o endulzadas de alcoholizado y mezcladas.
- El almacenamiento y exhibición de armas y/o explosivos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.